# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

## Consejería de Economía y Hacienda

12692 Decreto nº 130/2000, de 5 de diciembre, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros dependientes de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho de huelga debe ser conjugado con la garantía de que se atienda a los intereses generales que representan la prestación de servicios públicos, por parte de los distintos Centros dependientes de esta Administración Regional.

Ello requiere la adopción de aquellas medidas mínimas imprescindibles, que aseguren el funcionamiento de los servicios mínimos, sin coartar el ejercicio del derecho de huelga.

En virtud de lo expuesto, vistos los preavisos presentados por diversas Organizaciones Sindicales en relación con la convocatoria de un paro general el día 14 de diciembre de 2000, en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2 del Real Decreto Ley 17/1977, 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11.2.II), de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y previas, la negociación con el Comité de Huelga y la deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de diciembre de 2000,

#### **DISPONGO:**

#### Artículo 1.

Las situaciones de huelgas del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, se entenderá condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos esenciales que se determinan en el Anexo que se acompaña al presente Decreto.

#### Artículo 2.

- 1.-La prestación de los servicios esenciales deberá quedar garantizada mediante el establecimiento de los servicios mínimos esenciales que se determinan en el Anexo que se acompaña al presente Decreto.
- 2.-Los Secretarios Generales de la Consejerías y Directores o Gerentes de Organismos de la Administración Pública Regional, procederán a la designación y notificación de las personas que deban atender los servicios esenciales, durante el día 14 de diciembre de 2000, desde las cero a las veinticuatro horas.

#### Artículo 3.

El personal designado para realizar los servicios mínimos que incumpla la obligación de atenderlos, incurrirá en falta

tipificada como muy grave, en los términos establecidos en el artículo 86.l), de la Ley 3/1986, de 19 de marzo y en el artículo 55.c.12) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral, pudiendo ser determinantes de la extinción de la vinculación jurídica con esta Administración de quienes llevan a cabo los citados comportamientos.

Artículo 4.

Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Artículo 5.

El personal funcionario y laboral que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que haya permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.

Artículo 6.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 5 de diciembre de 2000.— El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.— El Consejero, Juan Bernal Roldán.

#### **ANEXO**

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General:

19 puestos de trabajo, distribuidos entre, Registro General de la Comunidad Autónoma, Mantenimiento, Informática, Ordenanzas, CEDI, Registro de Asociaciones y Registro de Fundaciones.

Dirección General de Relaciones Institucionales: 1 puesto de trabajo.

Dirección de los Servicios Jurídicos:

2 puestos de trabajo.

Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud: 1 puesto de trabajo.

Dirección General de Administración Local:

2 puestos de trabajo.

Dirección General de Juventud:

3 puestos de trabajo.

Dirección General de Deportes:

7 puestos de trabajo, distribuidos entre, Instalaciones (uno de ellos en jornada de tarde), Servicio de Deportes y Centro Alto Rendimiento de Los Narejos.

Dirección General de Protección Civil:

8 puestos de trabajo.

Secretaría de Acción Exterior:

2 puestos de trabajo.

Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno:

2 puestos de trabajo.

Organismo Autónomo Imprenta Regional:

6 puestos de trabajo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría General:

2 puestos de trabajo.

Dirección General de Recursos Humanos y Organización

2 puestos de trabajo, más 16 puestos de trabajo en las Ventanillas Únicas.

Intervención General:

1 puesto de trabajo.

Dirección General de Economía y Estadística:

1 puesto de trabajo.

Dirección General de Sistemas de Información:

3 puestos de trabajo.

Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos:

2 puestos de trabajo.

Dirección General de Patrimonio:

36 puestos de trabajo (23 en Vigilantes Seguridad en turnos de mañana, tarde y noche; 10 Conductores, 1 Facultativo, 1 Administración, 1 Mantenimiento).

Dirección General de Tributos:

4 puestos de trabajo (2 en Murcia y 2 en Cartagena).

AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN.

6 puestos de trabajo (2 en Murcia, 1 en Puerto Lumbreras, 1 en Calasparra, 1 en Mula, 1 en Bullas).

TURISMO Y CULTURA

Secretaría General.

2 puestos de trabajo

Dirección General de Promoción, Fomento y Ordenación Turismo

1 puesto de trabajo.

Dirección General de Cultura.

2 puestos de trabajo en la Dirección General.

3 puestos de trabajo en la Biblioteca Regional (Dos en turno de mañana y uno en turno de tarde)

1 puesto de trabajo en el Archivo General.

1 puesto de trabajo en el Archivo Histórico.

TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Secretaría General.

2 puestos de trabajo.

Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

2 puestos de trabajo en los Servicios Centrales del Servicio del Menor.

6 puestos de trabajo en la Residencia Infantil Santo Ángel (2 en turno de mañana, 2 en turno de tarde y 2 en turno de noche).

6 puestos de trabajo en Módulo de Media y Larga Estancia (2 en turno de mañana, 2 en turno de tarde y 2 en turno de noche)

3 puestos de trabajo en Módulo Residencial de Adolescentes (1 en turno de mañana, 1 en turno de tarde y 1 en turno de noche)

Centro de Promoción Juvenil.

2 puestos de trabajo.

Dirección General de Trabajo.

2 puestos de trabajo.

Dirección General de Política Social.

2 puestos de trabajo.

Dirección General de Formación Ocupacional.

2 puestos de trabajo.

Organismo Autónomo Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

2 puestos de trabajo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General:

4 puestos de trabajo.

Dirección General Vivienda, Arquitectura y Urbanismo:

1 puesto de trabajo.

Dirección General Ordenación Territorio y Costas:

1 Puesto de trabajo.

Dirección General de Carreteras:

5 puestos de trabajo.

Dirección General de Transportes y Puertos:

5 puestos de trabajo.

Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo:

1 puesto de trabajo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría General y Direcciones Generales Ubicadas en Juan XXIII.

3 puestos de trabajo.

Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.

1 puesto de trabajo

Dirección General del Agua:

1 puesto de trabajo.

Dirección General del Medio Natural:

2 puestos de trabajo.

28 puestos de trabajo en las Comarcas Forestales (2 por cada Comarca).

6 puestos de trabajo en Espacios Naturales Protegidos (2 en cada uno de ellos).

Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

1 puesto de trabajo.

Dirección General de Ganadería y Pesca.

1 puesto de trabajo.

Dirección General de Política Agraria Común.

1 puesto de trabajo.

Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica:

Oficinas Comarcales Agrarias:

1 puesto de trabajo por cada una de las 10 Oficinas Comarcales.

Centros de Capacitación y Experiencias Agrarias:

- 6 puestos de trabajo en Lorca.
- 6 puestos de trabajo en Torre Pacheco.
- 4 puestos de trabajo en Jumilla.
- 3 puestos de trabajo en Molina de Segura.
- 3 puestos de trabajo en el Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario La Alberca:
- 1 puesto de trabajo en la Estación de Mejora Ganadera de Guadalupe.
  - 1 puesto de trabajo en la Estación Enológica de Jumilla.
- 1 puesto de trabajo en la Finca Torreblanca de Torre Pacheco.
- 1 puesto de trabajo en Recursos Marinos de San Pedro del Pinatar.
- 2 puestos de trabajo en el Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente.

CONSEJERÍA DE TECNOLOGÍAS, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Secretaría General:

3 puestos de trabajo.

Dirección General de Comercio y Artesanía:

2 puestos de trabajo.

Dirección General de Industria, Energía y Minas:

5 puestos de trabajo. (2 en la Dirección General, 2 ITV Alcantarilla de los cuales uno en jornada de mañana y otro en jornada de tarde, y 1 en la Oficina de Cartagena).

Dirección General de Tecnologías y Telecomunicaciones. 2 puestos de trabajo.

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Secretaría General:

3 puestos de trabajo.

Dirección General Consumo:

1 puesto de trabajo.

Dirección General de Salud Pública:

7 puestos de trabajo (6 puestos para control veterinario de mataderos y 1 puesto para control epidemiológico).

Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria. 3 puestos de trabajo.

# ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Centro Ocupacional de El Palmar:

34 puestos de trabajo.

Residencia Luis Valenciano:

15 puestos de trabajo.

Administración y Servicios Generales de Espinardo:

23 puestos de trabajo.

Residencia Personas Mayores de Espinardo:

63 puestos de trabajo.

Centro Ocupacional "Los Olivos" de Cieza:

14 puestos de trabajo.

Residencia de Personas Mayores de Jumilla.

2 puestos de trabajo.

Residencia Personas Mayores de Lorca:

25 puestos de trabajo.

Hogar Personas Mayores de Molina:

4 puestos de trabajo.

Hogar Personas Mayores de San Javier.

2 puestos de trabajo.

Hogar Personas Mayores de Roldán.

1 puesto de trabajo.

Residencia Personas Mayores de Cartagena:

29 puestos de trabajo.

Centro de Día Personas Mayores de Alcantarilla.

2 puestos de trabajo.

Centro de Día Personas Mayores de Yecla.

1 puesto de trabajo.

Centro de Día de Cieza.

2 puestos de trabajo.

Hogar Tercera Edad de la Unión:

2 puestos de trabajo:

Unidad de Valoración en Murcia.

2 puestos de trabajo.

Unidad de Valoración y Diagnóstico de Cartagena:

3 puestos de trabajo.

Unidad de Valoración y Diagnóstico de Lorca:

2 puestos de trabajo.

O.R.I.A. Personas Discapacitadas:

2 puestos de trabajo.

Hogar de Personas Mayores en Caravaca de la Cruz:

2 puestos de trabajo.

Hogar de Personas Mayores de Abarán:

2 puestos de trabajo.

Hogar de la Tercera Edad de Cartagena:

1 puesto de trabajo.

Centro Ocupacional Canteras:

31 puestos de trabajo.

Centro Ocupacional de Espinardo:

21 puestos de trabajo.

Residencia de Personas Mayores de Alhama:

11 puestos de trabajo.

Centro de Día de Personas Mayores de las Torres de

2 puestos de trabajo.

Cotillas:

Hogar Murcia I:

2 puestos de trabajo.

Centro Ocupacional de Churra:

60 puestos de trabajo.

Residencia Personas Mayores de San Basilio:

61 puesto de trabajo.

Centro de Personas Mayores Murcia II:

1 puesto de trabajo.

Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones:

5 puestos de trabajo.

Hogar de Personas Mayores Puerto de Mazarrón:

2 puestos de trabajo.

Residencia "Dr. Asturiano":

25 puestos de trabajo.

Hogar Tercera Edad Cartagena III.

2 puestos de trabajo.

Centro Ocupacional "LÓPEZ-AMBIT":

29 puestos de trabajo.

EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.

Secretaría General:

2 puestos de trabajo.

Dirección General de Universidades:

1 puesto de trabajo.

Dirección General de Gestión de Personal:

2 puestos de trabajo.

Dirección General de Formación Profesional e Innovación

Educativa:

1 puesto de trabajo.

Director General de Enseñanzas de R. Especial y Atención

a la Diversidad:

1 puesto de trabajo.

Dirección General de Centros Ordenación e Inspección

Educativa.

unidades 6 maestros.

Servicios Centrales, 4 puestos de trabajo.

Centros de Educación Infantil: 3 por centro.

Centros de Educación Infantil y Primaria: Director, Jefe de Estudios y los siguientes maestros: en centros de 4 a 8 unidades 2 maestros, de 9 a 17 unidades 4 maestros, y más de 17

Centros de Educación Secundaria: 3 cada centro (Director, Jefe de Estudios y Subalterno).

Centros de Educación Especial: Director, Jefe de Estudios y el personal que para cada uno de los centros se determina a continuación:

C.E.E. "ASCRUZ" (Caravaca), 21 puestos de trabajo (ATS, ATE, Cocinero y Limpiador).

C.E.E. "E. MARTÍNEZ" (Alcantarilla), 3 puestos de trabajo (ATE)

C.E.E. "PILAR SOUBRIER" (Lorca), 37 puestos de trabajo (ATS, ATE, Cocinero y Limpiador).

C.E.E. "PRIMITIVA LÓPEZ" (Cartagena), 15 puestos de trabajo (ATS, ATE).

C.E.E. "SAN CARLOS" (Cartagena), 1 puesto de trabajo (ATE)

C.E.E. "PÉREZ URRUTI", (Churra.-Murcia), 15 puestos de trabajo (ATE, y ATS)

C.E.E. "LAS BOQUERAS" (Murcia), 1 puesto de trabajo (ATE)

C.E.E. "CRISTOS MISERICORDIA" (Murcia), 11 puestos de trabajo (ATS, ATE).